

ACUERDO No. 028-A (24 de julio de 2018)

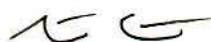
"Por el cual se deroga el Acuerdo 028 del 3 de julio de 2018 mediante el cual se derogó el Acuerdo No. 086 del 21 de junio de 2012".

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 29 Literales c) y d) contenido hoy en el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 de 2015 sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- En función de lo anterior el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo N° 013 del 26 de julio de 1995 aprobó la creación del programa académico pregrado de Enfermería para ser ofertado en la modalidad presencial en Bogotá y Pereira, siendo posteriormente ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.535 del 16 de febrero de 2005.
- Mediante acuerdo N° 19 del 4 de abril de 2005 del consejo directivo de la Fundación Universitaria del Área Andina seccional Pereira se aprobó unas reformas al programa de enfermería, modificado posteriormente por el acuerdo por N° 09 del 5 de diciembre de 2005 del Consejo Directivo Seccional se aprobó y adoptó el plan de estudios de enfermería.
- Mediante Acuerdo No. 086 del 28 de junio de 2012 el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira, modificó el Acuerdo No. 09 del 04 de abril de 2005 que establecía el plan de estudios del Programa de pregrado de Enfermería y obtuvo la renovación de su registro calificado mediante Resolución No.11224 del 26 de agosto de 2013 modificada a su vez por la Resolución 3368 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.
- El Programa de Enfermería se encuentra Acreditado en Alta Calidad mediante Resolución 15551 del 01 de noviembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, por el término de 6 años y a la fecha se encuentra en trámite de renovación de Acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.
- En junio de 2018, se verificó la necesidad de modificar la malla curricular del Programa de Enfermería de la Seccional Pereira contemplada en el Acuerdo No. 086 de 28 junio de 2012, teniendo en cuenta que, por un error de digitación, se realizó una distribución incorrecta de horas en las siguientes asignaturas: Promoción de la Salud y Familia, Práctica Principios Científicos del Cuidado de Enfermería, Enfermería a la Familia, Práctica Enfermería al Adulto y Familia I, Práctica Enfermería a la Mujer, Pareja, Madre, Recién Nacido y Familia, Gerencia de Servicios de Salud Ambulatoria, Práctica Enfermería al



Adulto y Familia II, Práctica Enfermería al Niño y Familia, Gerencia de Servicios de Salud Hospitalarios, Enfermería al Adolescente y Familia, de conformidad con los lineamiento curriculares del Acuerdo No. 019 de 2011.

Es así como el Consejo Superior, aprobó la derogación del acuerdo 086 de junio de 2012 mediante acuerdo No. 28 del 3 de julio de 2018.

- En nueva revisión de la malla curricular del programa de Enfermería, contemplada en el Acuerdo No. 086 de junio de 2012, se evidencia y ratifica que ha existido consistencia en el plan académico aprobado mediante la Resolución Número 11224 del 26 de agosto de 2013 del Ministerio de Educación Nacional desarrollado y no ha existido vacío normativo ni error de hecho conforme se había enunciado en las consideraciones de la expedición del acuerdo No. 28 del 3 de julio de 2018 toda vez que la Fundación Universitaria del Área Andina ha mantenido la calidad del programa ofrecido según su registro calificado, brindando algunos elementos adicionales para el aprendizaje de los estudiantes, que no varía los créditos académicos aprobados con el fin de procurar una mejora del programa.
- Conforme lo anterior, el Consejo Superior, en sesión del 24 de julio de 2018 revisó nuevamente la propuesta de modificación del acuerdo No. 086 de junio de 2012, concluyendo innecesaria su expedición y en consecuencia, decidió derogar el acuerdo 28 del 3 de abril de 2018 y ratificar la vigencia del acuerdo 086 de junio de 2012 y la malla curricular en él contenida.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA

Artículo Primero: Derogar el acuerdo 28 de 3 de julio de 2018 y en consecuencia, dejar plenamente vigente y dar continuidad a la aplicación de lo establecido en el acuerdo 086 de junio de 2012.

Artículo Segundo. Comunicar la presente decisión al toda la comunidad académica.

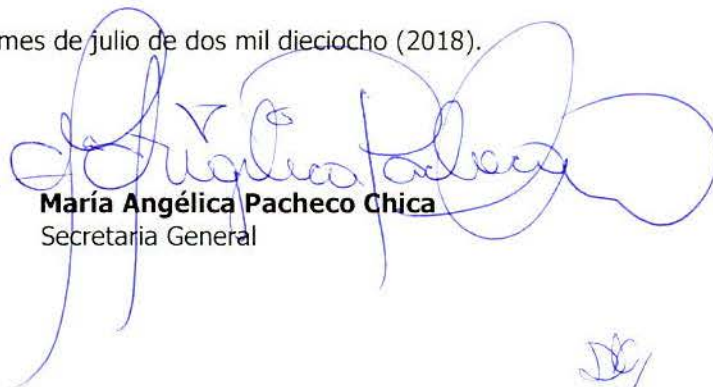
Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

Aprobado:



Martha Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica